	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Puerto Boyacá - Boyacá, octubre 22 de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: 5°

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ

Bloque: BLOQUE MAGDALENA MEDIO – ESTRUCTURA CELESTINO MANTILLA. - AUC

Postulado: JHON FREDY GALLO BEDOYA

ID Bien: 101457

Tipo de bien: (Inmueble-Mejoras):

Descripción del bien: PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CARRERA 3ª No. 18-34/36 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ), el cual tiene las siguientes características:

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial). FMI. 088-1693

Cedula Catastral No.: 15572010-1000000-41000-400000000

Dirección del bien: CARRERA 3ª No. 18-34/36

Municipio-Departamento de ubicación del bien: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GERNERAL DE LA NACIÓN - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV


FISCALIA: MARIA CLEOFE HEWITT RAMIREZ- FISCAL 147 SECCIONAL adscrita al Despacho 22 delegado ante el Tribunal del Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional.

PROFESIONAL INVESTIGADOR III: ANGELA MARIA TORRES NEIRA

TECNICO INVESTIGADOR II: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO.

FUNCIONARIOS DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS:

- LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 3.087.107. PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

- CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.479.630–PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
- DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1.014.248.737 – INGENIERA CATASTRAL Y GEODESTA
- JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA C.C 1.016.061.819 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Magistratura que ordena el secuestro: Dra. CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de control de Garantías del Tribunal Superior - Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien el 24 de junio 2021.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

Durante la diligencia se encontró la siguiente persona que ocupa el lote ubicado en la **CRA 3A 18-34/36**.

- JAIME ANDRES RAMIREZ SANCHEZ C.C 1.019.053.711

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se identifica con el FMI. 088- 1693 y con cedula Catastral No. 15572010-1000000-41000-400000000

2. UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 3ª No. 18-34/36


3. ÁREA: 300 m2 según FMI Ya que no se pudo verificar completamente durante diligencia de Recepción y área catastral 266 M2.

4. LINDEROS:

El predio CRA 3A 18-34/36 colinda catastralmente de la siguiente manera: por el norte con la carrera 3A; por el este con los predios: 155720101000000410005000000000, 155720101000000410017000000000; por el sur con los predios: 155720101000000410008000000000, 155720101000000410021000000000, 155720101000000410018000000000; por el oeste: 155720101000000410003000000000.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

No fue posible ingresar al predio, pero se pudo evidenciar desde el exterior que es una casa de dos plantas, estructura tradicional, muros de color blanco,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

piso en cerámica de color café claro, con puertas y ventanas en carpintería de aluminio y portón corredizo metálico; alambre de púas puesto de forma espiral en la parte superior de la reja, balcón con barandas en carpintería de aluminio, cubierta en teja de barro y cielorraso en machimbre.

6. SERVICIOS PÚBLICOS:

Según información transmitida por el ocupante del bien informa que el inmueble cuenta con energía eléctrica y servicio de acueducto los cuales permanecen al día.servicios publicos

7. ESTADO DEL BIEN: Bueno.


8. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Al interior del predio identificado con matrícula inmobiliaria **No. 088-1693**, ubicado en la Carrera 3A 18-34/36 Barrio Pueblo Nuevo del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá., observo y se informó la siguiente ocupación y construcción destinada para vivienda:

Según JAIME ANDRES RAMIREZ SANCHEZ C.C 1.019.053.711 quien se presentó en la parte exterior del bien y quien manifestó ser ocupante del bien informa que La casa fue obtenida de manera legal y le pertenece a su señora madre SANDRA LILIANA SANCHEZ MEDRANO C.C 20828969, que la casa consta de 5 habitaciones un estudio sala comedor 5 baños, piscina y patio de ropas.

A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 088- 1693**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”, representado en esta diligencia por LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 3.087.107, CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.032.479.630, DEISSY CAROLINA PEREZ FUENTES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 1.014.248.737 y JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA C.C 1.016.061.81

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo para la Reparación de las Víctimas el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia el mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los funcionarios del **FONDO PARA LA**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6

REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerle entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando el funcionario del Fondo de Reparación LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el inmueble **UBICADO en la CARRERA 3ª No. 18-34/36 del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá**, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria **No. 088 - 1693** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que al bien en mención no fue posible ingresar al igual que según documento de alistamiento tampoco fue posible, motivo por el cual el bien es de difícil administración y que por las condiciones actuales al FRV se le dificulta implementar sistemas de administración en cumplimiento de su misionalidad. Adicional a ello se informa al ocupante JAIME ANDRES RAMIREZ SANCHEZ C.C 1.019.053.711 que según procedimiento y al no permitir la diligencia se procederá a iniciar el reporte a la oficina jurídica para que se inicie las acciones pertinentes.

Con lo anteriormente mencionado se informa que a pesar de las circunstancias y en cumplimiento a la diligencia judicial a partir de la suscripción de la presente acta, este bien se ingresa al inventario como inmueble para ser administrado por el FRV.


Según recibo de pago de impuesto predial N° 21010310016956 emitido el 21 de octubre de 2021, identifica como propietaria a SANDRA LILIANA SANCHEZ MEDRANO C.C 20828969. Que el área de terreno es de 266 m2 y un área construida de 294m2, de estrato 3, Avalúo catastral de \$195.386.000 y con una deuda de \$1.133.239 por concepto de impuesto predial.

En aras no de conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó lo siguiente:

“Yo Jaime Andrés Ramirez Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.053.711 con teléfono 3165380184 soy el encargado de la vivienda de la cual mi mamá (teléfono 3157954645) es propietaria desde hace aproximadamente 16 años. El día de hoy me opongo a la diligencia de secuestro porque yo sé que la casa se compró legalmente debido al trabajo de mis padres, incluso la casa tenía hipoteca la cual fue cancelada al banco agrario por mi mamá. Igualmente, voy a iniciar el incidente de oposición a la medida cautelar y será presentada la demanda a la Magistratura; de acuerdo, a la conversación sostenía con mi abogado por ser compradores de buena fe.

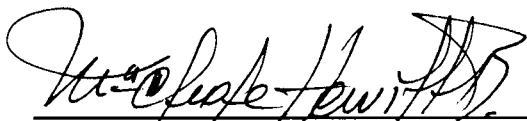
Les informo que el predio está distribuido de la siguiente manera: 4 habitaciones con closet, 1 estudio, cocina con mesón enchapado, 5 baños enchapados, piscina, patio de ropas y garaje para un vehículo”

Por último, como quiera que al señor JAIME ANDRES RAMIREZ SANCHEZ, se le dejo en claro que tenía la posibilidad de realizar la diligencia de secuestro, La Suscrita Fiscal se comunicó telefónicamente con él dándole a conocer todos los efectos legales de la diligencia, y nos manifiesta que no autorizaba el ingreso al inmueble y que reitera lo mencionado en horas de la mañana.

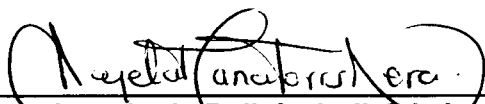
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6

OBSERVACIONES:

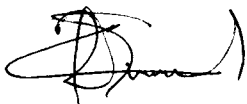
Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



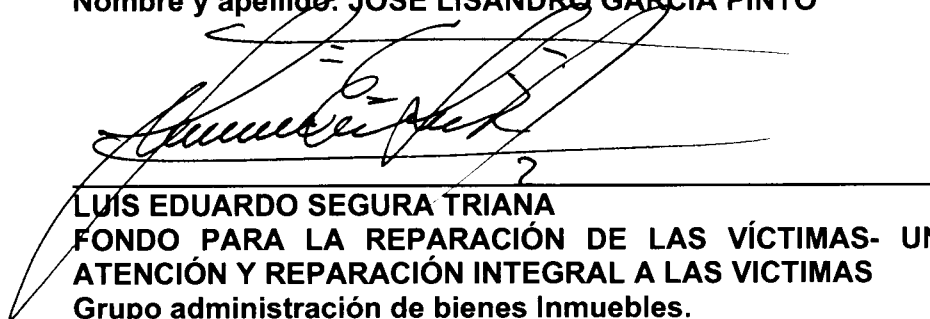
FISCAL MARIA CLÉOFE HEWITT RAMIREZ
Grupo Bienes Justicia Transicional



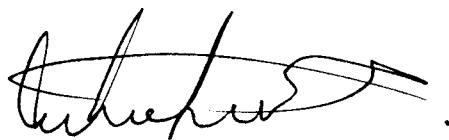
Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: ANGELA MARIA TORRES NEIRA




Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Investigador CTI
Nombre y apellido: JOSÉ LISANDRO GARCIA PINTO



LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Grupo administración de bienes Inmuebles.



CAMILA ANDREA GIRALDO BETANCURT
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Grupo administración de bienes Inmuebles.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 6

Carolina Pérez
DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.

Julian David Suescun Herrera
JULIAN DAVID SUESCUN HERRERA
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Grupo de gestión predial y comercialización GPYC.

(